REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00011-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra SOCIALCOLOMBIANA Y ASESORIAS S. A. S., previo a pronunciarse el despacho respecto de la viabilidad de emitir orden de pago conforme se solicita, se concede a la parte ejecutante para que en el término de 05 días, so pena de rechazo de la acción, allegue poder en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, ya que si bien se observa que fue conferido mediante mensaje de datos, el mismo no fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante para recibir notificaciones judiciales, es decir, desde notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, sino desde itorrente@porvenir.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 015 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de enero de 2024 a las 8 a.m.
La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab598c42d45a7c2ce3e9e362238b3b9dae9bbc73f7f694bc58d52954dc0ae49e**

Documento generado en 30/01/2024 01:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica